

CAPÍTULO X.

DEL INTROITO, KYRIES Y GLORIA.

P. ¿Qué es *introito* en la Misa, y por qué se llama así?

R. *Introito* es lo primero que el sacerdote lee puesto ya en el altar delante del Misal. Llámase *Introito*, dicen unos *ab ingressu sacerdotis*, porque el coro le canta al tiempo de entrar el sacerdote en el altar: otros, queriendo darnos otro origen mas alto, dixéron que se llamó *introito ab ingressu populi*, porque antiguamente quando los fieles concurrían á la celebracion de los divinos misterios, como no todos podían congregarse á un tiempo, los primeros que entraban en el templo, por no estar ociosos, dice Maldonado, se empleaban en cantar salmos mientras se congregaba todo el pueblo, y de aqui provino llamarse *introito*, *ab ingressu populi*, porque se cantaba mientras el pueblo entraba, y se juntaba en el templo (1). Y esta etimologia nos parece mas bien fundada, siendo no pequeño argumento que la confirma, el que quando antiguamente se hacia procesion, ó se celebraba otro qualquiera oficio ántes de la Misa, se omitía el *introito*; porque entonces se suponía ya congregado para la Misa todo el pueblo; y si queremos distinguir el *introito antiguo* del *moderno*, en que aquel era muy *largo* compuesto de varios salmos, y éste muy *breve*, que consta comunmente de un verso de alguno de los salmos, sin dificultad pue-

(1) Mald. tract. de cerem. disp. 2. §. 6.

pueden adoptarse las dos etimologías de la voz *introito*, diciendo: que el antiguo se dixo *ab ingressu populi*, y el moderno que ahora se usa *ab ingressu sacerdotis*.

P. ¿Quién instituyó el *introito* de la Misa?

R. Todos los escritores de la historia eclesiástica, segun testifica Maldonado, afirman unánimemente que el Papa Celestino fué quien instituyó el *introito* de la Misa (2), y esta sentencia fué tambien plausiblemente recibida por los autores mas clásicos que escribiéron despues de Maldonado, como son el Cardenal Bona, Georgio, Scorgia, Merati, y otros. Admíranos ciertamente que Benedicto XIV. hablando de esta sentencia la diese una censura tan fuerte, como graduarla de opinion destituida de todo fundamento (3). Pero aun nos admira mas, que para reprobar de este modo una sentencia firmada por el consentimiento unánime de los historiadores eclesiásticos, se valga de la autoridad de Honorio, de quien afirma, que en su libro intitulado, *Gemma animæ* reconoce por autor del *introito* á San Gregorio: y esto, concluye Benedicto XIV., es mas verisimil. ¿Y por qué? Porque San Gregorio, dice, compuso un libro de antífonas escogidas de los salmos, las quales sirven para el *introito*, *responsorio* y *ofertorio*. Sea así; pero esta razon ¿qué prueba? Segun la distincion de *introitos*, que acabamos de observar, quando mas podria probar que el *introito* instituido por el Papa Celestino, fuese ordenado despues por San Gregorio de otra suerte,

(2) Ibid. num. 3.

(3) Sed hæc opinio omni caret fundamento. Bened. XIV. de sacr. mis. lib. 2. cap. 4. num. 2.

reduciéndole á la forma breve que hoy día tiene; y esto en suma es lo que expresamente dixo Honorio. Estas son sus palabras: *Cælestinus psalmos ad introitum Missæ cantari instituit, de quibus Gregorius Papa postea antiphonas ad introitum Missæ modulando composuit*; en cuyas palabras, si Benedicto XIV. hubiera observado, que Honorio aplica el verbo *instituit* al Papa Celestino, y no á S. Gregorio, es constante que no hubiera citado á este autor en favor suyo contra la sentencia comun, en cuya censura Benedicto XIV., segun nos advierte el erudito Zacharia, parece que se olvidó de aquella suma moderacion suya en notar las sentencias de los autores (4). Al fin del introito se dice *gloria Patri &c.* verso que es una glorificacion de la Santísima Trinidad, que en griego se llama *Doxologia*.

P. ¿Quándo empezó á usarse en la Iglesia el *gloria Patri*?

R. Segun los doctísimos Cardenales Baronio y Bona, el uso del *gloria Patri* trae su origen de los Apóstoles. Y San Basilio prueba con testimonios de los primeros Padres de la Iglesia ser de tradicion apostólica. Pero despues con motivo de haberse suscitado la heregía de los arrianos, que negaron la igualdad del Hijo con el Padre, empezaron los católicos á decir el verso del *gloria Patri* en el fin de cada uno de los salmos; y viéndose los arrianos públicamente confundidos por los fieles con la solemne glorificacion de la Beatísima Trinidad, que cada dia resonaba tantas veces en los templos, aparentando que querian convenir con los católicos, empezaron á usar tambien del *gloria Patri*, pero con

(4) Zachar. Bibl. Ritual. tom. 2. part. 2. apud Mald. ibid. notat. 4.

con varias fórmulas seductivas: unos decian *gloria patri per Filium*, otros *in Filio*; y aunque estas palabras admiten sentido católico, y segun él las dixo San Leon Papa (5), en boca de los arrianos no podian admitir sino un sentido blasfemo. Otros para confundir las personas, suprimiendo la conjuncion *et*, decian: *gloria Patri Filio Spiritui Sancto*; y porque otros negaron con expresion la eternidad en el Hijo, blasfemando que *no siempre* habia estado con el Padre; para refutar solemnemente tan sacrilega blasfemia, mandó la Iglesia añadir al *gloria Patri &c.* las palabras que siguen, *sicut erat in principio, et nunc, et semper, et in sæcula sæculorum*.

P. ¿De dónde se origina la palabra *Kyrie eleison*, y qué significa?

R. Es indudable que trae su origen de los griegos, como lo manifiesta la misma palabra, que es griega, y significa lo mismo que *miserere mei Domine*. Juan Faschio se atrevió á declamar públicamente contra el uso de las palabras *Kyrie eleison*, diciendo: que sería lo mejor mudarlas en otras que entendiése el pueblo (6). Esta es una audacia que no merece otra confutacion, que la del desprecio. Nada es mejor que observar constantemente el antiguo rito de la Iglesia mientras la misma Iglesia no disponga otra cosa.

P. ¿Quántas veces debe decirse en la Misa *Kyrie eleison*?

R. Antiguamente segun testifica Bona y Grancolas se

(5) Agamus dilectissimi gratias Deo Patri per Filium in Spiritu Sancto. S. Leo serm. 1. de Nativit.

(6) Fasch. dissert. de veter. christ. formul. pag. 27.

se acostumbraba á decir en la Misa *Christe eleison*, tantas veces como *Kyrie eleison*, repitiéndose alternativamente unas y otras palabras, hasta que el celebrante hacia señal; porque aun no se habia fixado el número de veces que debian decirse: ahora las decimos nueve veces, tres *Christe eleison*, y seis *Kyrie eleison*: los que siguen el rito Ambrosiano dicen nueve veces *Kyrie eleison*, pero no todas en un mismo lugar como nosotros, sino distribuidas de este modo: tres veces dicen *Kyrie eleison* ántes del *gloria in excelsis*, tres despues del Evangelio, y otras tres al fin de la Misa. En otra parte hemos dado ya la razon y significacion misteriosa de implorarse aquí nueve veces la misericordia divina (7).

P. ¿Qué ritos son los que ha de observar el sacerdote para decir el Introito y los Kyries?

R. Despues de haber besado el altar, como se ha dicho, á las palabras *quorum reliquæ hic sunt*; estando con las manos juntas delante del pecho, pasa al lado de la Epístola; y aunque el sacerdote sepa de memoria el introito, ha de poner gran cuidado de no empezar á decirle hasta que se ponga delante del Misal. Y se advierte que al apartarse el celebrante del medio del altar, no debe hacer inclinacion alguna á la cruz, porque acaba de besar el altar; y aquella regla general de que el celebrante en todo acceso y receso del medio del altar, debe inclinar la cabeza á la cruz, admite esta excepcion: como inmediatamente ántes ó despues no prescriba la rúbrica otra especie de reverencia. Puesto el sacerdote delante del misal, y con la cara ácia el altar, forma la señal de la cruz, con la mano extendida de la frente al pecho (en las Misas de

(7) Tom. 2. pag. 255. sub num. 3.

requiem se omite esta signacion) y con la voz clara, y teniendo las manos juntas dice el introito de la Misa. Quando dice *gloria Patri*, inclina la cabeza á la cruz con inclinacion *máxima*, convirtiendo algun tanto el cuerpo ácia la misma cruz. Quando repite el introito, no se signa como ántes, así como en la Misa de *requiem* tampoco forma en el ayre segunda señal de cruz. Y repetido el introito, conservando juntas las manos, vuelve al medio del altar; y haciendo la misma inclinacion de cabeza á la cruz, con el mismo tono de voz dice los *Kyries*, ó alternativamente con el ministro, ó el celebrante los dice todos, si el ministro no responde; y de este segundo modo se practica generalmente en España. Es un error muy digno de corregirse el que aquí suelen cometer algunos que dicen los *Kyries*, caminando del lado de la Epístola al medio del altar.

P. ¿De dónde trae su origen el hymno *gloria in excelsis Deo*?

R. En quanto á sus primeras palabras no puede dudarse que su origen es del cielo, pues fuéron los ángeles los primeros que las cantáron en la tierra, y esta es la razon de llamarse *angélico* este hymno. Los griegos para distinguirle del *gloria Patri* le llaman *Doxologia magna*: las demas palabras que siguen á las angélicas, segun los Padres del Concilio IV. Tolédano celebrado en el año de 633 fuéron compuestas por doctores eclesiásticos. Y si se nos pregunta ¿qué doctores fuéron estos? Respondemos con el Cardenal Bona, *cætera quis addiderit incertum est* (8).

P. ¿Tuvo en algun tiempo este hymno alguna adiccion ó interposicion de palabras, que ya no se usan?

R.

(8) Bon. rer. liturg. lib. 2. cap. 4. num. 4.

R. El mismo Bona refiere varios versículos y palabras que antiguamente se interpoláron en este hymno: las mas notables son las que con respeto á María Santísima se interpusiéron en las palabras, *tu solus Sanctus, tu solus Dominus, tu solus Altissimus*, de este modo: *tu solus Sanctus Mariam sanctificans, tu solus Dominus Mariam gubernans, tu solus Altissimus Mariam coronans*. Y con estas palabras interpuestas en honor de María se decia antiguamente el *gloria in excelsis*, no en todas las Misas, sino solamente en las de la Vírgen. Y ved aqui la inteligencia de aquella expresion enérgica de la rúbrica puesta en el orden de la Misa, que dice así: *Sic dicitur (gloria in excelsis) etiam in Missis B. Mariæ*. Y es como si dixera, el hymno angélico en todas las Misas, y tambien en las de la Vírgen, *etiam in Missis B. Mariæ*, se ha de decir así: esto es, segun y como se lee en el orden de la Misa, y no como antiguamente se decia con interpolacion de aquellas palabras relativas á María.

P. ¿En qué Misas se ha de decir el hymno *gloria in excelsis*?

R. La regla general es, que debe decirse en todas las Misas, en cuyos officios se dixo en maytines el *te Deum laudamus*. Exceptuarse de esta regla el jueves y sábado de la semana santa, en cuyas Misas se dice *gloria in excelsis*, aunque en sus officios no se dice el *te Deum*. Tampoco es precisa esta consecuencia, dicese en el officio *te Deum*, luego en su Misa debe decirse *gloria*; porque se ve, que aunque en el officio de la feria tercera de rogaciones se dice el *te Deum*, en su Misa no debe decirse *gloria in excelsis*.

P. ¿En las Misas votivas puede ó debe decirse el *gloria in excelsis*?

R. En ninguna Misa votiva privada se dice el hymno an-

angélico *gloria in excelsis*, como no sea en la votiva de *angelis*, y en la de la Vírgen en sábado. Hemos dicho *privada*, porque hablando de la Misa solemne pone la rúbrica otra excepcion, y es que si la votiva solemne se dice por cosa grave, ó por causa pública de la Iglesia, debe decirse en ella *gloria in excelsis*. Cosa grave, ó causa pública es, dice Gavanto, aquella por la qual se junta el Clero con el Obispo; pero esto dice Guyeto no se ha de entender de modo, que la asistencia del Clero con el Obispo haga que la causa sea grave, aunque en sí no lo sea, sino solamente en quanto esta asistencia es signo demostrativo de la gravedad de la causa. Por lo demas, si la Misa votiva solemne se canta por cosa grave pública *en sí*, como por la salud del Rey, felicidad del reyno, por la paz ó cosa semejante perteneciente al bien comun, deberá decirse en ella *gloria in excelsis*, aunque no concurre el Clero con el Obispo. Y advertimos tambien que la excepcion de la rúbrica en orden á decirse el *gloria* en la Misa votiva de la Vírgen *in sabbato*, este *in sabbato* no se ha de entender con la limitacion de Guyeto, de solo el sábado del qual se hizo el officio, sino de qualquiera sábado del año no impedido, aunque de él no se haga el officio, como así lo entendió Gavanto (9), y así tambien lo declaró la sagrada congregacion de ritos (10), de modo que el hymno *gloria in excelsis* conviene á la

Mi-

(9) Gavant. part. 1. tit. 8. rub. 4.

(10) *Gloria in excelsis Deo dicitur in Missis votivis B. V. tam in sabbatis feriarum, quam in sabbatis adventus, licet ipso die non fiat officium de B. V. S. R. C. 19 Maji 1607. in Placentina.*

Misa votiva de la Virgen *ratione sabbati*; y así si alguno en sábado de infraoctava de nuestra Señora, rezando el oficio del santo occurrente, quiere decir Misa votiva de la Virgen, debe decirla con *gloria*, y sin *credo*: y al contrario si en dicho sábado reza de la infraoctava, y quiere celebrar Misa votiva de algun santo, no debe decir *gloria*, ni el prefacio de la Virgen, sino el comun: uno y otro está expresamente declarado por la sagrada congregacion (11).

P. ¿En la Misa votiva *pro sponso et sponsa*, debe decirse el hymno *gloria in excelsis*?

R. Hacemos aquí esta pregunta, porque ella nos da ocasion de exâminar una advertencia que en cierto directorio del año de 1803 se hizo á los Curas y sus Regentes. La advertencia dice así: » en la Galla del año próximo pasado pág. 50. núm. 4. » lín. 2. y 7. se padeció la equivocacion de expresar » que la Misa *pro sponso et sponsa* debía celebrarse » *sine gloria*, at *cum Benedicamus Domino*, y advertida esta equivocacion, se subsana con decir, » *cum gloria, sine credo, et cum ite Missa est.*» Debemos confesar que no pudimos leer esta advertencia sin grande admiracion, viendo que por ella se corrige no menos que una rúbrica expresa del Misal romano. ¿Y por qué se haria esta correccion? ¿Por la equivocacion que se dice haberse padecido

en

(11) Qui in sabbato infra aliquam octavam B. M. V. recitat officium de aliquo sancto eò die occurrente, volens celebrare Missam votivam de B. V. tenetur quidem dicere Missam festivam *cum gloria* sed *sine credo*. . . qui vero in sabbato recitat officium de B. M. volens celebrare Missam votivam de aliquo sancto, non debet dicere *gloria*, neque præfationem B. M. V. sed communem. S. R. C. 2 Decembris 1684. in un. canonicor. Regul. Lateran.

en la nota rubrical del año antecedente? Mucho error es para cometido por sola equivocacion. No sin grave fundamento presumimos, que la verdadera causa de haberse publicado aquella advertencia, seria que algun curioso poco instruido en el grado de virtud y fuerza, que tienen las rúbricas del misal romano, haria presente al gallofista la disposicion del ritual diocesano, que dice así: *In Missa pro sponso, et sponsa, quamquam votiva sit, dici debet gloria in excelsis Deo, sed non dicitur Credo: et in ea dicitur una tantum oratio, nisi sit dominica, quia tunc fit commemoratio de ea.* Y en virtud de esta disposicion rituálica, presumimos que el gallofista se movió sin duda á publicar aquella advertencia correctiva de la rúbrica del misal. Pero sea lo que fuere de la verdad de nuestra presuncion, y qualquiera que haya sido la causa de haberse corregido la nota del año antecedente conforme en todo con la rúbrica del misal; es nuestra firme resolucion que no debió corregirse, ni con pretexto de costumbre, ni en virtud de la citada rituálica disposicion; ántes bien ésta en lo que prescribe y ordena sobre el modo, forma y rito de celebrar la Misa, debe corregirse segun las reglas del misal. Fundemos esta resolucion para que en ninguna parte se introduzca el abuso de decir el hymno *gloria in excelsis* en la Misa *pro sponso, et sponsa*, ó para extirparle donde quiera que se haya introducido.

Nadie ignora que la virtud ó fuerza de las rúbricas del Misal es incomparablemente mayor que la de las de qualquiera ritual, sea el que fuere; porque contra las disposiciones del ritual, aunque sea el romano, pueden prevalecer, como dice Paulo V., los usos y costumbres de cada provincia ó

Tomo III. R rey-

rey no (12), y contra las rúbricas del misal no puede prevalecer ninguna costumbre, aunque sea inmemorial, como no se pruebe que ya tenia vigor doscientos años ántes de la reformation del misal romano hecha por San Pio V.; y esta prueba, si no es imposible, es y será siempre muy difícil. Declaremos mas la fuerza de esta razon, observando atentamente la diversidad de lo que pertenece á la disposicion del ritual, y á la del misal: á éste toca privativamente disponer de la celebracion de la Misa, prescribiendo el modo, rito y norma de celebrarla; de modo que fuera de la silla apostólica no se da facultad para variar dicha norma, añadiendo ó quitando cosa alguna contra las reglas del misal. Al ritual pertenece tratar de la administracion de sacramentos, disponiendo el modo, rito y forma de administrarlos; y acerca de esto el ritual diocesano puede variar y mudar la disposicion de algunas reglas del romano, segun los usos y costumbres del reyno, provincia ú obispado; pero de ningun modo tiene facultad para disponer de la celebracion de la Misa contra el rito y norma que prescribe el misal; y es la razon, porque el ritual diocesano es obra de la facultad del Obispo dentro ó fuera de su sínodo; y es constante que el Obispo ni fuera ni dentro de su sínodo tiene facultad para quitar ni añadir cosa alguna contra las reglas ó rúbricas del misal. No negamos que el ritual puede tratar de la celebracion de la Misa,

(12) Cæterum, si quæ provinciæ aliis, ultra prædictas, laudabilibus consuetudinibus et cæremoniis in celebrando matrimonii sacramento utuntur, eas sancta tridentina synodus optat retineri. *Ritual rom. de rit. celeb. matrim. sacram.*

pero ha de ser de uno de dos modos: ó remitiéndose á lo que prescribe y ordena el misal, como lo hace el ritual romano, quando llega á tratar de la Misa nupcial (13), ó disponiendo su celebracion, conformándose en todo con la rúbrica del misal, como se ve en el manual toledano, que llegando á tratar de la celebracion de la Misa *pro sponso et sponsa*, extiende á la letra la rúbrica del misal, sin otra diferencia, que añadir en ella esta sola palabra *solemni*; pues leyéndose en el misal, *vel alio die festo*, en el manual toledano se lee, *vel alio die festo solemni* (14), y en la adiccion de esta sola palabra, no podemos dexar de admirar la gran sabiduría de la Santa Iglesia de Toledo; ¿porqué cuánto no se ha disputado entre los doctores sobre la inteligencia de aquel *vel alio die festo* de la rúbrica del misal? Decian unos, que el *die festo* debia entenderse de toda fiesta de rito doble; y á favor de esta inteligencia decidió en otro tiempo la sagrada congregacion (15). Defendieron otros, que el

(13) Si benedicendæ sint nuptiæ, Parochus Missam pro sponso et sponsa, ut in *missali romano*, celebret, servatis omnibus quæ ibi præscribuntur. *Rit. rom. rit. celeb. Matrim.*

(14) Si benedictio nuptiarum faciendâ est in die dominica, vel alio festo *solemni*, dicatur de dominica, vel festo cum *gloria in excelsis*. *Manual. tolet. rit. et cærem. mis. nup.*

(15) Si nuptiæ celebrentur die non festivo, sed in quo recitatur officium duplex per annum: debetne celebrari Missa conformis officio cum commemoratione *pro sponso*, aut potest dici Missa propria pro sponso et sponsa, cum commemoratione officii currentis? Rubrica ante eam Missam posita non est satis aperta.

S. R. C. Respondit: quoad tertium. Quotiescumque occurrit officium duplex per annum non potest dici Missa propria *pro*

die festo de la rúbrica se debia entender del dia de fiesta de precepto, ó como vulgarmente decimos, *fiesta de guardar*; y esto sin duda fué lo que quiso declararnos con la adición de la palabra *solemni*, el manual toledano; declaración, que últimamente ha venido á ser adoptada por la sagrada congregación de ritos en su decreto general mandado observar en todas partes por la Santidad de Pio VI., el qual aunque demasiadamente largo le damos aquí literalmente extendido (16): y así en los términos mismos de este decreto entendió la rúbrica Alcocer, que dos siglos ha escribió de esta suerte: » en » la Misa de nuptiis hay una rúbrica que dice, que » si la bendición de las bodas se hubiese de hacer » en dia de domingo, ú otra fiesta solemne, se diga la Misa de la dominica ó fiesta con conme- » mo-

sponso et sponsa; est enim Missa votiva, quæ prohibetur à rúbrica generali missalis num. 4. sed debet celebrari Missa conformis officio cum commemoratione pro sponsis. Ita 3 Martii 1761 in Aquensi.

(16) URBIS, ET ORBIS. Cum ex peculiaribus dubiis ex parte nonnullorum parochorum, seu aliorum ad præscriptarum regularum observantiam deputatorum sacrar. rituum congregationi propositis, compertum fuerit non levem alicubi subortam esse dubitationem et controversiam super intelligentia generalis illius rúbricæ, quæ in Missali romano adscripta legitur ante Missam pro sponso et sponsa, videli. et, quod si benedictio nuptiarum facienda sit pro sponso et sponsa die dominico, vel alio die festo, dicatur Missa de dominica vel festo et cum commemoratione sequentis Missæ pro sponso et sponsa. Dum aliqui censent rúbricam illam locum habere in omnibus diebus, quibus celebratur officium et Missa de festo duplici, sive majoris, sive minoris ritus, quibusque proinde minime licet præmissas inibi Missas votivas pro sacerdotum devotione celebrare. Alii vero putant præfata verba, vel alio die festo, intelligenda tantum esse de festis

» moracion de la Misa de bodas. Por fiestas solemnes entiendo yo las de primera ó segunda clase, » y las colendas, que son las fiestas de guardar por » precepto de la Iglesia." Es pues para nosotros constantemente cierto que el decir el hymno *gloria in excelsis* en la Misa votiva pro sponso et sponsa, es un error manifestamente contrario á las rúbricas del Misal, que en ninguna parte puede ni debe tolerarse, no obstante qualquiera disposicion particular, ó costumbre en contrario, aunque sea inmemorial, como no sea de doscientos años ántes de la reformation del misal.

P. ¿Qué ritos son los que ha de observar el sacerdote diciendo el hymno *gloria in excelsis*.

R. Despues del último Kyrie, estando el sacerdote en medio del altar dice con voz clara *gloria in excelsis Deo*, de este modo: quando dice *gloria* extiende las manos, abriéndolas un poco con rectitud, y mirándose mutuamente las palmas. Al decir *in excelsis*, eleva las manos así extendidas hasta los hom-

festis solemnioribus, et festivis de præcepto. Hinc sac. eadem congregatio. . . ad dirimendas in posterum controversias, et dubitationes de medio tollendas præsentí generali decreto statuit: In celebratione nuptiarum, quæ fit extra diem dominicum, vel alium diem festum de præcepto, seu in quo occurrat duplex 1. vel 2. classis, etiam si fiat officium et Missa de festo duplici per annum, sive majori, sive minori, dicendam esse Missam pro sponso et sponsa, in fine missalis post alias Missas votivas specialiter assignatam. In diebus vero dominicis aliisque diebus de præcepto, ac duplicibus 1. et 2. classis dicendam esse Missam de festo cum commemoratione Missæ pro sponso et sponsa. Atque ita decrevit, et servari mandavit die 20 Decembris 1783.

Factaque deinde per me Secretarium Smo. D. N. Pio VI. relatione, sanctitas sua præfatum sacræ congregationis generale decretum confirmavit, et ubique executioni dandum esse præcepit. Die 7 Januarii 1784.

hombros; y quando dice *Deo* las junta, inclinándose al mismo tiempo la cabeza; y esta inclinacion no debe ser la *máxima*, como sin fundamento alguno siente Cavalieri (17), sino la *mínima*, porque es inclinacion que se hace á *una sola* palabra. Prosigue el hymno angélico con la misma voz clara, y con la misma conjuncion de manos delante del pecho hasta el *cum Sancto Spiritu*, exclusive. Y se advierte que todas las veces que el sacerdote hace aquí inclinacion de cabeza, ha de ser la *máxima*, como quando dice 1.º *adoramus te*, 2.º *gratias agimus tibi*, 3.º *Jesu Christe*, 4.º *suscipe deprecationem nostram*, 5.º otra vez *Jesu Christe*; y quando dice, *cum Sancto Spiritu &c.* se signa, distribuyendo las palabras con las acciones de este modo: diciendo *cum Sancto*, pone la mano extendida en la frente tocándola con los dedos: quando dice *Spiritu* la pone en el pecho: á la palabra *in gloria* en el hombro izquierdo; y á la de *Dei Patris* en el derecho. Y quando dice *Amen*, sin juntar las manos las extiende, y poniéndolas á un lado y á otro sobre el altar, le besa en medio como se ha dicho. Los autores que á las palabras *adoramus te* niegan la inclinacion máxima de cabeza, y la conceden á las palabras *gratias agimus tibi*, dén si pueden, la razon en que fundan la disparidad.

(17) Cum profert *Deo* jungit manus ante pectus, et caput cruci inclinat inclinatione minimarum *maxima*. . . Ad illa verba *adoramus te*, caput inclinat inclinatione minimarum *minima*. Ad *gratias agimus*, caput inclinat inclinatione minimarum *maxima*. Caval. tom. 5. cap. 9. num. 12.

CAPITULO XI.

DE LAS ORACIONES Ó COLLECTAS DE LA MISA.

P. ¿Qué cosa es oracion, y cuándo empezó su uso en la Misa?

R. Es una breve deprecacion que el sacerdote hace á Dios por el pueblo, y se llama *collecta* por una de dos causas, dice Maldonado, ó porque toda la Misa se llamó antiguamente *collecta*, ó porque esta oracion era por todo el pueblo congregado y recogido en el templo (1), ó digamos que se llama *collecta* por las razones que ya hemos dado en otra parte (2). El uso de esta oracion, segun algunos autores, no empezó hasta el tiempo de San Gregorio el Grande, ó quando mas de Gelasio I.; pero otros son de sentir, que su uso viene desde el tiempo de los Apóstoles. El Cardenal Bona para conciliar estas dos sentencias distingue estas *collectas*, considerándolas segun la fórmula presente, y la antigua, segun la qual en pocas palabras contenian la suma de lo que se habia de pedir á Dios; y en esta consideracion no tiene duda, concluye el sábio Cardenal, que las oraciones ó *collectas* son mas antiguas que el Papa Gelasio, pues los Apóstoles y sus sucesores inmediatos usáron de ellas; y si hablamos de las oraciones como ahora se dicen en la Misa, tenemos por muy cierto que sus primeros autores fueron

(1) Maldonat. tract. de cerem. disp. 2. §. 12. num. 2.

(2) Tom. 2. pag. 232.